



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

30 MAR. 2020

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 000592

FOLIO

C

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1138775/2020, correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2020 por el cual se procede a la contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) 2020-2021, y en el cual el Secretario de Cultura y Educación sugiere la suspensión de la prestación del Servicio Alimentario Escolar mediante nota de fecha 27 de Marzo de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2077/2016 la Provincia de Buenos Aires aprobó el modelo de acta a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y los municipios, en el marco del "Servicio Alimentario Escolar" (SAE) en las Escuelas Públicas de Gestión Estatal de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de ampliar la modalidad de su implementación.

Que el Ministerio de Desarrollo Social es la autoridad de aplicación del citado, debiendo dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias, pudiendo asimismo articular acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales.

Que por Resolución 705/2020, suscripta en conjunto por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección de Cultura y Educación, se dispone que el Servicio Alimentario Escolar deberá adecuarse a la Emergencia vigente en la Provincia de Buenos Aires dispuestas de conformidad al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto N° 132/2020 de la Provincia de Buenos Aires, y resoluciones ministeriales dictadas en consecuencia.

Que en dicha Resolución conjunta el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad establece que el Servicio Alimentario Escolar se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco de emergencia y que será otorgado a la totalidad de los destinatarios del SAE sin distinción de prestaciones que recibían anteriormente; e instruyendo a los Municipios a que arbitren los medios para readecuar la provisión del servicio garantizando la calidad del mismo y la razonabilidad económica.

Que, en virtud de ello, el Secretario de Cultura y Educación de esta Comuna advierte que la resolución 705/2020 provoca un cambio en la modalidad de prestación del servicio alimentario, provocando una modificación sustancial en las condiciones de contratación de la Licitación Pública N° 02/2020 por la cual se adjudicara el Servicio Alimentario Escolar.

Que, en virtud de tales consideraciones, el Secretario de Cultura y Educación sugiere suspender la prestación del Servicio Alimentario Escolar.-

Por ello,

0495

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Suspender la prestación del Servicio Alimentario Escolar durante el lapso por el cual se mantenga la modalidad de módulos de alimentos dispuesta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en el marco nutricional de emergencia.-

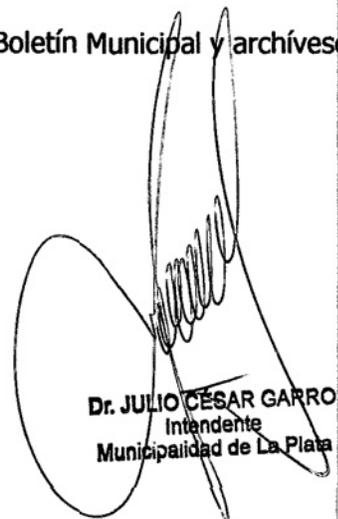
**ARTÍCULO 2º:** Disponer que la Dirección General de Compras y Suministros notifique a los adjudicatarios de la Licitación Pública N° 02/2020 de la suspensión dispuesta en el Artículo 1º.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

  
Dr. MARTINIANO FERRER  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata